

**Secció V. Anuncis****Subsecció segona. Altres anuncis oficials****ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT****DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE
CASTELLÓN DE LA PLANA****16665*****Notificacions de requeriment a obligats estadístics***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en C/ Cronista Revest nº 11. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 964 722791, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre / Razón Social	HOTEL VILLAGE EL TIGRE S.L.
Localidad	Sant Josep de sa Talaia
EXPTE	13005452
Encuesta	Encuesta Ocupación Alojamientos Turísticos (Establecimientos Hoteleros)
Periodo	6/2013
Nombre / Razón Social	LLORENÇ ESCALAS, HERRMANN
Localidad	Santanyí
EXPTE	13005454
Encuesta	Encuesta Ocupación Alojamientos Turísticos (Establecimientos Hoteleros)
Periodo	6/2013

En Castellón de la Plana, 6 de septiembre de 2013.

El Delegado Provincial

José Vicente Espí Macías

